

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2021-00882 00

Verificado el informe secretarial y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría. (C.G.P. art. 366).

Por otro lado, se corrige el auto proferido el día 14 de octubre de 2022, para precisar que se reconoce personería a la abogada WENDY CATALINA CASTILLO PALOMINO., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder de sustitución conferido., y no como allí erradamente se enunció.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día quince (15) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41ac9f623445c6209b421b739be3fef7170b04823899c6a7f84af4571a33dc3**

Documento generado en 14/02/2023 01:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>